

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, septiembre 11 de 2023

CLASE DE PROCESO: ACCIÓN POPULAR
RADICACIÓN: 253863103001-2023-00156-00
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO ROJAS PARRA
DEMANDADOS: ALCALDÍA MUNICIPAL DE APULO

Se encuentran las presentes diligencias para resolver sobre la admisión de la acción popular de la referencia, no obstante, el Despacho observa que aquella está dirigida contra la Alcaldía Municipal de Apulo Cundinamarca, en cabeza de su alcaldesa, la Dra. Maribel Rocío Hernández Vanegas por lo que, es del caso aplicar el artículo 84 de la Ley 136 de 1994.

En consecuencia, este Estrado Judicial carece de vocación para conocer este asunto, con fundamento en lo ordenado en el artículo 15 de la Ley 472 de 1998, el cual se transcribe a continuación:

“La jurisdicción de lo Contencioso Administrativo conocerá de los procesos que se susciten con ocasión del ejercicio de las Acciones Populares originadas en actos, acciones y omisiones de las entidades públicas y de las personas privadas que desempeñen funciones administrativas, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes sobre la materia.”

Así las cosas, se rechazará la demanda por falta de jurisdicción de conformidad al numeral del artículo 90 del C.G.P. y se remitirá a reparto entre los Juzgados Administrativos de Bogotá, según la competencia territorial definida a través del acuerdo **No. PSAA06-3321 DE 2006** *“Por el cual se crean los Circuitos Judiciales Administrativos en el Territorio Nacional.”*

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

RECHAZAR DE PLANO la demanda de la referencia por falta de Jurisdicción. En consecuencia, por secretaría remítanse las presentes diligencias a la Oficina Judicial, a fin de que sean sometidas a reparto entre los Juzgados Administrativos de Bogotá para lo de su cargo. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92187f0ae476a550b9f8793215633b168fa87a39a8e38e82b49b00cda0a41f1b**

Documento generado en 11/09/2023 03:14:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>